



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO A FAVOR DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y DEL EMPRESARIADO AUTÓNOMO, AFECTADOS POR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, NO REANUDACIÓN DE NEGOCIOS ESTACIONALES Y MINORACIÓN DE INGRESOS A CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA PROVOCADO POR LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de junio de 2020, aprobó las bases y la convocatoria de las subvenciones referenciadas en el título del presente anuncio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria:

1º OBJETIVO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas estarán destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La finalidad principal de la convocatoria es la protección y apoyo al tejido productivo y social del municipio de Tarifa constituido por las pequeñas y medianas empresas formadas por personas autónomas subvencionándose los gastos estructurales de funcionamiento de la actividad que han sido soportados pese a la carencia de ingresos durante el cierre de sus establecimientos por imperativo de la entrada en vigor del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

2º ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente convocatoria va dirigida a autónomos, microempresas y pequeñas y medianas empresas que reúnan la condición de persona beneficiaria (consultar artículo 4 de las Bases Reguladoras y convocatoria del Ayuntamiento de Tarifa para la reactivación de la actividad económica y el empleo en el municipio) y que su actividad se encuadre en alguna de las agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de noviembre (consultar artículo 3 de las Bases Reguladoras y convocatoria del Ayuntamiento de Tarifa para la reactivación de la actividad económica y el empleo en el municipio).

3º PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

El procedimiento será el de concurrencia competitiva teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 22/09/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 22/09/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	ffffaf2bfa0be4683852249804147a21c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las ayudas se concederán a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en las bases atendiendo a los siguientes criterios de concesión con el siguiente orden de prioridad:

1. Actividad económica suspendida por la declaración del estado de alarma, por orden de antigüedad.
2. Actividad económica de carácter estacional que no haya podido iniciar su actividad por la declaración del estado de alarma.
3. Actividad económica con disminución sustancial de ingresos (70%).

4º INTENSIDAD Y COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Se establece una ayuda base de 400 euros que se podrá ver incrementada por importe de hasta 600 € más según el siguiente criterio:

- Por un importe de 200 euros si tras la reapertura se reincorporan de 2 a 5 trabajadores con las mismas condiciones que se encontraban anteriormente.
- Por un importe de 600 euros si tras la reapertura se reincorporan 6 o más trabajadores con las mismas condiciones que se encontraban anteriormente.

5º INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La gestión y coordinación de la convocatoria competará al Área de Servicios Centralizados constituyéndose un Comité Técnico de Valoración para el análisis de las solicitudes y la emisión de las correspondientes propuestas de resolución.

El Comité Técnico de Valoración estará compuesto por una persona técnico de fomento y dos personas empleadas públicas (una del área económica-financiera y otra del área jurídica).

Las bases de las ayudas se pueden consultar en la propia BNDS, en la web del Ayuntamiento de Tarifa y en el portal de transparencia en la siguiente URL (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/ayudas-reactivacion-actividad-economica-y-el-empleo/>)

6º PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

7º OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

Deberán de haber reiniciado la misma actividad suspendida en un plazo máximo de 30 días naturales tras la finalización del periodo de cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España, salvo por motivos de salud debidamente probados.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	22/09/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/09/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	ffff2bfa0be4683852249804147a21c001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

8º PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

Artículo 18 de las Bases de la convocatoria, ampliado hasta el día 31 de marzo de 2021 por decreto de la Alcaldía.

9º INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y ASESORAMIENTO.

a) Presentación de solicitudes por la sede electrónica.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica municipal <https://sede.aytotarifa.com>

(Debiendo disponer del correspondiente certificado digital, previa configuración de su navegador. En el apartado de inicio se encuentra disponible una guía con las instrucciones de presentación)

En la sede electrónica se seleccionará “tramites y gestiones”-----“subvenciones”-----“AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO EN EL MUNICIPIO A FAVOR DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y DEL EMPRESARIADO AUTÓNOMO”.

Resultando preceptiva la presentación por este medio por parte de las personas jurídicas y entidades legalmente obligadas (artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC))

Junto a este formulario encontrará los siguientes documentos que también deben de aportar:

- a) Declaración ayudas del Ayuntamiento de Tarifa para la reactivación de la actividad económica y el empleo en el municipio a favor de las pequeñas y medianas empresas y del empresariado autónomo
- b) Declaración responsable de otras ayudas públicas

b) Presentación de solicitudes presencialmente

Se habilitará un registro auxiliar con atención personal, previa cita telefónica (678 90 32 60) para la presentación personal de la documentación para aquellas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, en el Servicio de Fomento, sito en calle Calzadilla de Téllez.

Para la presentación de forma presencial se deberá solicitar cita previa enviando un mensaje de WhatsApp o Telegram al 678903260 indicando su nombre y asunto (presentación solicitud de ayuda económica).

Igualmente las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la citada LPAC.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	22/09/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/09/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	ffffaf2bfa0be4683852249804147a21c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

c) Asesoramiento

El citado Servicio de Fomento, sito en Calzadilla de Téletz, prestará asesoramiento personal a través del teléfono 956 684186 a aquellas personas interesadas.

Deberá aportarse junto con los modelos de solicitud la documentación detallada en los correspondientes formularios.

Teléfono asesoramiento fomento 956684186 extensiones: #618 y #621.

En Tarifa, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	22/09/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	22/09/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	fffaf2bfa0be4683852249804147a21c001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

